



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de febrero de 1998
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

42º período de sesiones

2 a 13 de marzo de 1998

Tema 3 c) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Puesta en práctica de objetivos estratégicos y medidas en las esferas de especial preocupación

Declaración presentada por la Asociación Internacional Soroptimista, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Helpage International y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter general por el Consejo Económico y Social; la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, la Asociación Mundial de las Guías Scouts, la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, el Centro Italiano de Solidaridad, la Comunidad Internacional Baha'i, la Conferencia Panindia de Mujeres, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, el Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Federación Internacional para la Economía Familiar, la Internacional Socialista de Mujeres, la Organización Internacional de Mujeres Sionistas y Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos – Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos), organizaciones no gubernamentales

* E/CN.6/1998/1.

reconocidas como entidades consultivas de carácter especial por el Consejo Económico y Social; e International Inner Wheel, la Mesa Redonda Internacional para el Desarrollo de la Orientación y la Unión Europea Femenina, organizaciones no gubernamentales de la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996.

* * *

Las organizaciones internacionales no gubernamentales precedentes, miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer,

Teniendo presentes el Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 1949, y sus Protocolos Adicionales, de 1977, así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en 1993,

Instan a que se tomen medidas para prestar asistencia inmediata a todas las víctimas de violación, esclavitud sexual, embarazos forzados y prostitución, y

Piden que las mujeres estén suficientemente representadas en los órganos judiciales y que los servicios médicos y de apoyo psicológico cuenten con doctoras y consejeras,

Reafirmando los objetivos estratégicos formulados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos,

Reiteran que los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, y

Confían en que el derecho interno de los Estados otorgue, integre y haga respetar los derechos humanos de la mujer, a fin de lograr de una vez por todas que las mujeres tengan igualdad de jure y de facto,

Con respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño,

Piden la igualdad de derechos para la niña, a fin de impedir la discriminación en las esferas de la atención médica, la integridad física, la socialización y la educación, y

Recuerdan a los gobiernos su obligación de proteger y promover a la niña en todas las esferas mencionadas *supra*,

Con respecto a los objetivos de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Condenan todo tipo de violencia física, sexual o psicológica en el seno de la familia o en el trabajo, y

Exigen que se castigue rigurosamente a quienes se dediquen al proxenetismo y a la prostitución forzada.